

RESOLUCION No.
(001079)

07 JUL. 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE NOMBRAMIENTO DE UN CARGO PUBLICO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION A UN SERVIDOR.

EL RECTOR
De la Universidad del Atlántico:

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, actuando de conformidad con lo que viene señalado en el literal g) del artículo 26 del Acuerdo Superior 0006 de 2007, que confiere la potestad del nombramiento y remoción de personal docente y administrativo de la Universidad, en concordancia con la Ley 30 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición del Acuerdo Superior No. 0003 del 12 de febrero de 2007 que expide la Planta de Personal de la Universidad, El Acuerdo Superior 000004 de 2008 y la Resolución Rectoral No. 000033, los cargos del nivel Directivo y nivel Asesor en el que se encuentra ubicado el cargo de Jefe de la Oficina de asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico son de libre nombramiento y remoción.

Que La Profesional Universitario Dra. *FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO* quien a través de la Resolución No. 002431 de febrero 10 de 2015 se encuentra adscrita a la Oficina de Asesoría Jurídica, fue encargada mediante Resolución Rectoral No. 003650 de agosto 25 de 2015 Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y posteriormente con Resolución Rectoral No. 000520 de 18 de marzo de 2016, nombrada en forma ordinaria, en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que dada la discrecionalidad del empleo de libre nombramiento y remoción la autoridad nominadora,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese la insubsistencia a partir de la fecha a la Dra. *FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO* quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.925.603, del cargo de libre nombramiento y remoción, denominado Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Atlántico.

ARTICULO SEGUNDO: comuníquesele a la servidora pública *FANNY BEATRIZ BAYONA PALACIO*, y a la Oficina de Asesoría Jurídica e infórmesele al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera la presente novedad para los tramites jurídico administrativo correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cumplase

Dado en el Municipio de Puerto Colombia a los


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
Rector